



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00112-26

Pitalito, 20 de enero de 2026

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 23268 de fecha 10 de septiembre de 2025 solicitan liquidación por servicio de evaluación mediante formato F-CAM-203 V5, y radicado VITAL 7600090020259025001, para el trámite de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, presentado por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL** identificada con NIT. 900202590-6, representada legalmente por **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.065, para el proyecto “**BOCATOMA PARA EL ACUEDUCTO MORTIÑAL**”, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA MORTIÑAL**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-S 29099 del 30 de septiembre de 2025, esta Dirección Territorial emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación No. 00894-25 por servicios de evaluación acorde con lo establecido en la TCAM-041, por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.220.385)**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 26106 del 9 de octubre de 2025, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL** identificada con NIT. 900202590-6, representada legalmente por **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.065, allega soporte de pago por concepto de **EVALUACIÓN** para el trámite respectivo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

1. Lista de chequeo.
2. Soporte de pago de la liquidación de los costos de evaluación.
3. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.
4. Radicado VITAL.
5. Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante.
6. RUT,
7. Certificado de existencia y representación legal.
8. Certificado de libertad y tradición.
9. Documento: “**ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA BOCHATOMA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO**”.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

10. Titulo profesional ingeniero ambiental CRISTIAN FELIPE ROJAS RAMIREZ

11. Certificado uso de suelo.

12. Planos (4).

Que, mediante radicado CAM 2025-S 32317 del 30 de octubre de 2025, se emite oficio de requerimiento solicitando información complementaria para la continuidad de la evaluación del trámite.

Que, mediante radicado CAM 2025-E 31067 de fecha 4 de diciembre de 2025 se solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento realizado por este Despacho.

Que, mediante radicado CAM 2025-S 37421 de fecha 4 de diciembre de 2025 se emite respuesta favorable a la solicitud de prórroga presentada.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL** identificada con NIT. 900202590-6, representada legalmente por **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.065, para el proyecto “**BOCATOMA PARA EL ACUEDUCTO MORTIÑAL**”, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA MORTIÑAL**, vereda Mortiñal, municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar en **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 752.426)** el valor a pagar por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL** identificada con NIT. 900202590-6, representada legalmente por **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.065, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.



PARÁGRAFO ÚNICO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto a la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL** identificada con NIT. 900202590-6, representada legalmente por **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.065, al correo electrónico: jaamortinalpitalito@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el **AVISO Y/O HACE SABER** en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de esta Dirección Territorial para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2,5 A 13-FP GSE CL 77 44 OF 701, cn=CARLOS ANDRES
GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, id=HJULIA, i=NEIVA
email=carlos.gonzalez@cam.gov.co, o=DIRECCION TERRITORIAL SUR, l=NEIVAS
Grado 10, o=<CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1,3,6,1,4,1,4710,1,3,2>800255580, name=C.C, ou=Direccion Territorial Sur
Date: 2024-07-20 20:00:00 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.2

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2025-E 26106
Expediente: POC-00112-25

DTS –

Pitalito,

Numero de radicado: 1543 2026-S
Fecha y Hora: 21/01/2026 8:43:20

Señor (a):

GILBERTO ROJAS SANCHEZ

Representante legal JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORTIÑAL

Teléfono 3103890056

Correo electrónico: jaamortinalpitalito@gmail.com

Vereda Mortiñal

Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00112 del 20 de enero de 2026

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉ GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2025-E 26106
Expediente: POC-00112-25
Clasificación Documental: 340- Dirección Territorial Sur / Permisos / Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos

Dirección Territorial Sur